



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EC/ 296

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 17 MAR 2011

VISTO: La realización de la "X REUNIÓN DEL CONSEJO INTERGUBERNAMENTAL DEL PROGRAMA CUMBRE IBERESCENA", que se llevará a cabo en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, entre el 28 y el 31 de marzo de 2011.-----

RESULTANDO: La referida reunión constituye un espacio de diálogo con los países de la región de gran relevancia.-----

CONSIDERANDO: I) Por la índole de los temas a abordar en la agenda del mencionado evento, el Ministerio de Educación y Cultura, entiende pertinente, en atención a su versación sobre los temas a tratarse, la participación en el mismo, de la gestora cultural del Instituto Nacional de Artes Escénicas Dra. Valeria Fontán.-----

II) Por razones de horario de comienzo y finalización de las reuniones y disponibilidad de los vuelos, es preciso que la Dra. Fontán parta el día antes y regrese un día después de finalizadas las mismas.-----

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

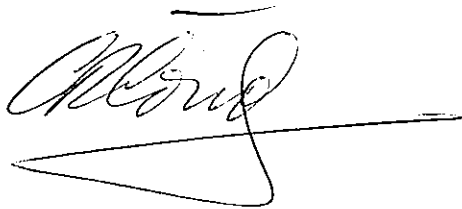
R E S U E L V E:

1) DECLÁRASE en Misión Oficial del 27 de marzo al 1° de abril de 2011, a la gestora cultural del Instituto Nacional de Artes Escénicas Dra. Valeria Fontán, durante su concurrencia a la "X REUNIÓN DEL CONSEJO INTERGUBERNAMENTAL DEL PROGRAMA CUMBRE IBERESCENA", que se llevará a cabo en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana entre el 28 y el 31 de marzo de 2011.-----

2011-11-0003-0139

- 2) **ESTABLÉCESE** que los viáticos correspondientes a 6 (seis) días con pernocte al 10% en la citada ciudad ascienden a la suma de U\$S 136 (dólares estadounidenses ciento treinta y seis) y se abonará de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 5 y 8 del Decreto 56 de 19 de febrero de 2002 y Decreto del Poder Ejecutivo 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala en el período de la misión, atendándose con cargo al Objeto del Gasto 235, del Programa 001, del Inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura.-----
- 3) **PRECÍSASE** que el costo del pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo – Santo Domingo– Montevideo, de hasta U\$ 1.323 (dólares estadounidenses mil trescientos veintitrés), será atendido con cargo al Objeto del Gasto 232, Créditos Presupuestales del Programa 001 del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura. -----
- 4) **LÍBRESE** el cheque correspondiente a nombre de la Dra. Valeria Fontán-----
- 5) **DETERMÍNASE** que la beneficiaria deberá rendir cuenta del gasto efectuado. -----
- 6) **COMUNÍQUESE** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Dirección Nacional de Cultura.-----
- 7) **PASE** a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, al Departamento Financiero Contable y al Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Cultura. -----

2011-11-0003-0139



JOSE MUJICA
Presidente de la República